



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2021-MPH

Huaral, 05 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2021-MPH de fecha 16 de junio de 2021, se designa a la Abg. JHANINA MAGALY RAMIREZ IZAGUIRRE Auxiliar Coactivo (plaza de origen), la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.

Que, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria con Informe N° 012-2021-MPH-GRAT de fecha 21 de julio de 2021, recomienda la prórroga de la Resolución de Alcaldía N° 175-2021-MPH, hasta el último día hábil del año fiscal 2021.

Que, con la finalidad que se continúe con los trámites administrativos inmersos en la competencia de la Sub Gerencia de Ejecutoría Coactiva y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, estipulando que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INC. 6) y 17) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR en el cargo de **Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva**, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Huaral, a la Abg. **JHANINA MAGALY RAMIREZ IZAGUIRRE**, auxiliar coactivo (plaza de origen) y encargada de la Ejecutoría Coactiva, con efectividad desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2021, como fecha máxima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENJAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE